

CLAIMS RESOLUTION TRIBUNAL

[Traducción al español del original en inglés]

En el marco de la Demanda Judicial Colectiva sobre
los Bienes de las Víctimas del Holocausto
“*Holocaust Victim Assets Litigation*”
Caso No. CV96-4849

Decisión denegatoria de adjudicación

a favor de la reclamante Livia Svak
quien además actúa en nombre de Elisabeth Grossberg

en la causa: Cuenta de Béla Schwarcz

Número de registro: 214480/ES/MG¹

Esta decisión denegatoria de adjudicación se refiere a la reclamación interpuesta por Livia Svak, de soltera Schwarcz, (“la reclamante”) sobre las cuentas pertenecientes a Béla Schwarcz y Alexander Schwarcz. El CRT no halló ninguna cuenta perteneciente a Alexander Schwarcz en la base de datos con el historial de las cuentas que fue creada a raíz de la investigación del Comité Independiente de Personas Ilustres (Independent Committee of Eminent Persons-ICEP), a la que en adelante nos referiremos como “la investigación del ICEP”, destinada a identificar cuentas probable o posiblemente pertenecientes a víctimas de la persecución nazi, conforme a la definición contenida en las Normas que rigen el Proceso de Resolución de Reclamaciones, según sus enmiendas (en adelante “las Normas”). Esta decisión denegatoria de adjudicación corresponde a la cuenta publicada de Béla Schwarcz (“el titular de la cuenta”) domiciliada en el banco [NOMBRE OMITIDO] (“el banco”).

Todas las decisiones denegatorias de adjudicación se publican, pero cuando un reclamante no ha solicitado que su reclamación sea tratada de forma confidencial, como en el presente caso, sólo se suprime el nombre del banco.

Información aportada por el reclamante

La reclamante presentó un formulario de reclamación alegando que su tío paterno, Béla Schwarcz, nacido en Döghe (Hungría) y casado con Etelka Schwarcz, poseía una cuenta bancaria en Suiza. La reclamante señaló que su padre era consejero del gobierno húngaro y que vivía en la calle Eva-utca 22 de Budapest, en Hungría. La reclamante afirmó que su tío era judío y que

¹ La reclamante presentó un cuestionario preliminar en 1999 ante el Tribunal de los EE.UU. y un formulario de reclamación ante el CRT. El CRT está tramitando el cuestionario preliminar y el formulario de reclamación bajo el número de registro unificado 214480.

fue asesinado por los nazis en Budapest en el año 1945. La reclamante declaró haber nacido en Sabinov (Checoslovaquia) el 23 de febrero de 1923.

Información disponible en los registros del banco

El CRT hace constar que la reclamante presentó una reclamación sobre una cuenta perteneciente a su pariente, Béla Schwarcz. Los auditores que llevaron a cabo la investigación del ICEP identificaron una cuenta cuyo titular tiene un nombre idéntico al que aportó la reclamante. Dicha cuenta se identifica a continuación mediante su Número de Identificación de Cuenta, que es el número que le fue asignado por los auditores del ICEP durante su investigación con fines de rastreo.

Cuenta número 5024014

Los registros del banco indican que el titular de la cuenta era Béla Schwarcz, residente en Budapest (Hungría). Los registros del banco también señalan la dirección postal del titular de la cuenta, así como el nombre y dirección postal del apoderado, y su relación de parentesco con el titular de la cuenta.

Deliberaciones del CRT

Admisibilidad de la reclamación

El CRT ha determinado que la reclamación es admisible con arreglo al artículo 18 de las Normas.

Identificación del titular de la cuenta

El CRT concluye que la reclamante no ha identificado de forma plausible al titular de la cuenta Béla Schwarcz como su familiar. A pesar de que el nombre de su tío es idéntico al nombre publicado del titular de la cuenta, la información aportada por la reclamante difiere de los datos no publicados acerca del titular de la cuenta que obran en los registros del banco. Concretamente, la reclamante afirmó que su pariente residía en Budapest, en la calle Eva-utca 22. Por el contrario, los registros del banco demuestran que el titular de la cuenta tenía una dirección postal diferente. Además, es oportuno señalar que el CRT emitió una adjudicación a favor de un reclamante que identificó de forma plausible al titular de la cuenta como su pariente, al aportar información que coincide con datos no publicados sobre el titular de la cuenta contenidos en los registros bancarios. Por lo tanto, el CRT no puede dar por hecho que el titular de la cuenta y el pariente de esta reclamante sean la misma persona. Una vez que han sido emitidas, todas las decisiones se publican en el sitio web del CRT www.crt-ii.org.

Recurso de apelación

De conformidad con el artículo 30 de las Normas, la reclamante podrá presentar un recurso de apelación contra esta decisión denegatoria de adjudicación ante el Tribunal de los EE.UU. por

mediación de los Asesores Especiales en el plazo de noventa (90) días posteriores a la fecha que consta en la carta que acompaña a la decisión. El recurso de apelación deberá remitirse a la siguiente dirección: Office of the Special Master, c/o Claims Resolution Tribunal, P.O. Box 9564, 8036 Zurich, Switzerland.

La reclamante deberá enviar su apelación por escrito a la dirección antes indicada y deberá incluir todas las razones en las que fundamenta su apelación. Si esta decisión denegatoria concierne más de una cuenta, la reclamante deberá indicar el Número de Identificación de Cuenta a la que se refiere su apelación. Aquellos recursos de apelación en los que no se hayan presentado indicios verosímiles de la existencia de un error, ni nuevas pruebas pertinentes podrán ser desestimados en procedimiento sumario.

Ámbito de la decisión denegatoria de adjudicación

La reclamante deberá tener en cuenta que el CRT llevará a cabo una investigación ulterior de su reclamación con el fin de determinar si se puede emitir una adjudicación sobre la base de la información aportada por la reclamante u obtenida por medio de otras fuentes.

Certificación de la adjudicación

El CRT recomienda la aprobación por parte del Tribunal de los EE.UU. de la presente decisión denegatoria de adjudicación.

Claims Resolution Tribunal
El 19 de noviembre de 2004